



ACUERDO DE CONCEJO N° 018-2026-MDCG/CM

Castillo Grande, 20 de marzo de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 006-2026-MDCG/CM de fecha 19 de marzo del 2026, PROVEÍDO N° 058-2026-GM/MDCG, de fecha 17 de marzo de 2026 de la Gerencia Municipal, en la que remite el Proyecto de Convenio de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y el Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP, OPINIÓN LEGAL N° 053-2026-OAJ-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026, INFORME N° 204-2026-GPP-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026, INFORME N° 0165-2026-GIDUR-MDCG de fecha 17 de marzo de 2026, y el INFORME TÉCNICO N° 009-2026-GIDUR/MDCG/USLO de fecha 17 de marzo de 2026 de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras - MDCG, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejos Municipales tienen atribución para aprobar la celebración de Convenios de corporación nacional e internacional y convenio interinstitucionales;

Que, mediante OFICIO N° 007-2026-IVP-LP/GG de fecha 09 de enero del 2026, presentado por el Ing. BECQUER P. ESPINOZA SAMANIEGO - GERENTE GENERAL del Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado - IVP, remite el Proyecto de Convenio de Transferencia Financiera al Instituto Vial Provincial de Leoncio Prado durante el año fiscal 2026, para su aprobación y suscripción;

Que, mediante INFORME N° 204-2026-GPP-MDCG, de fecha 17 de marzo del 2026, emitido por el Gerente de Planificación y Presupuesto, concluye que para el presente Año Fiscal 2026 se cuenta programado una Disponibilidad Presupuestal de S/.20.000,00 (Diez mil nuevos Soles con 00/100 soles) para Transferencias a otras Entidades Públicas destinados a financiar gastos corrientes.

Que, en SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N° 006-2026-MDCG/CM de fecha 19 de marzo de 2026, después de ser sometido a votación, los miembros del Concejo Municipal por voto UNÁNIME de sus miembros APRUEBAN la Suscripción de Convenio de Transferencia Financiera, entre el Instituto Vial Provincial y la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, para la Gestión Vial Rural de la Jurisdicción Provincial durante el Año Fiscal 2025 de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal de S/.20,000,00 (Veinte Mil con 00/100 soles) y AUTORIZAN a la Sra. Alcaldesa suscribir el CONVENIO N° 006-2026-IVP/LP.

Que, de conformidad con el numeral 26 del Art. 9° de Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, adoptó por UNANIMIDAD lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO N°006-2026-IVP/LP-CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL, por el importe de S/.20 000,00 (Veinte Mil con 00/100 soles), por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande Sra. Lady María Soto Isminio, a suscribir el CONVENIO N°006-2026-IVP/LP-CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO PARA LA GESTION VIAL RURAL, por el importe de S/.20.000,00 (Veinte Mil con 00/100 soles).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARÍA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Archivo/SG/MDCG

